

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0696-MEM

Milagro, 14 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0675-MEM

De mi consideración:

En relación con el Memorando UNEMI-R-2024-3426-MEM y la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nro.55, que autorizan la participación de las autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la constatación del Centro de Apoyo en Madrid, a desarrollarse del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España, me permito solicitar que se considere la subsistencia correspondiente al día 29 de noviembre, de acuerdo a los itinerarios de vuelo adjuntos.

Adjunto el enlace con el expediente correspondiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1Ddpm9ZJoxuTrgyITd1sK5m2zRMOyak2H?usp=drive_link

Agradezco de antemano su atención a este requerimiento

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-R-2024-3426-MEM

Anexos:

- 06__msc__coello[1]-signed0454619001731432343-signed-1.pdf
- unemi-face-2024-0418-mem.pdf
- 68._iti-uath-068_madrid-signed-signed-signed.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0652-mem.pdf
- unemi-face-2024-0417-mem.pdf
- unemi-dth-2024-1114-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-55.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM

Milagro, 11 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España - Movilidad internacional saliente

De mi consideración:

En virtud del memorando Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0002-M, del 7 de noviembre de 2024, la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo de la UNEMI, solicitó autorización para la designación de delegados en la visita programada para la constatación del Centro de Apoyo en Madrid, a realizarse del 26 al 28 de noviembre de 2024, en Madrid, España y la reasignación del mismo a este despacho.

Se emite criterio técnico pertinente de la Dirección de Relaciones Interinstitucional mediante Informe Técnico No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII, que evalúa la factibilidad y pertinencia de la participación de delegación autoridades de UNEMI en participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

Se concluye que:

La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Fabricio Guevara, Rector; el MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales; el PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados; y el MSc. Carlos Rivera, Asesor del Rectorado, en esta visita a Madrid resulta crucial para la verificación y validación de las instalaciones del Centro de Apoyo. Este proyecto representa un pilar fundamental en la estrategia de internacionalización de la universidad. La presencia de esta delegación no solo permitirá evaluar la viabilidad técnica, académica y administrativa del centro, sino también consolidar relaciones con instituciones locales para el desarrollo de futuras colaboraciones académicas y de movilidad.

Y se recomienda que:

Se proceda con la compra de boletos para la delegación, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo costo del curso, viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente sobre comisiones de servicio.

Quedamos a la espera de su autorización para proceder con las gestiones para la compra de boletos aéreos.

Se anexa link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1XDY9rQ6DGCRyXB3YMHjiczom2Gw_7-rO?usp=sharing

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM

Milagro, 11 de noviembre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-SEYCA-2024-0002-M

Copia:

Sra. Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui
Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostriza
Analista de Relaciones Interinstitucionales

vg

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0418-MEM

Milagro, 12 de noviembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Traslado de informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad docente de la UNEMI, para constatación del Centro de Apoyo en Madrid- España, del 26 al 28 de noviembre de 2024.

De mi consideración:

En consideración al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM, suscrito por el Mgtr. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales y remitido por su autoridad, en la que se hace referencia a la factibilidad y pertinencia de la participación de delegación autoridades de UNEMI en participación en actividades para la constatación del Centro de Apoyo en Madrid- España, programado desde el 26 al 28 de noviembre de 2024, se destaca lo siguiente:

De acuerdo a la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, se traslada el informe técnico remitido por la Dirección de carrera, en la cual se detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

En relación a las actividades académicas, durante este periodo de movilidad el docente no deberá cumplir con horas de clases, ya que las mismas concluyen el 15 de noviembre.

Con lo expuesto traslado el informe técnico, para su aprobación, salvo mejor criterio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-FACE-2024-0417-MEM

Anexos:
- unemi-face-2024-0417-mem.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0652-mem.pdf
- 06__msc__coello[1]-signed0454619001731432343-signed-1.pdf

Copia:
Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
Directora de la Carrera de Educación

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0417-MEM

Milagro, 12 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España - Movilidad internacional saliente

De mi consideración:

En virtud del memorando Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM, reasignado a mi Dirección de Carrera por parte del Decano de la Facultad, adjunto informe técnico de movilidad del Msc. Jaime Coello.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM

Anexos:
- 06__msc__coello[1]-signed0454619001731432343.pdf

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para Movilidad Saliente docente: participación de delegación autoridades de UNEMI en participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0002-M suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo de la UNEMI con base en el memorando Nro. No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII emitido por Dirección de Relaciones Interinstitucionales, informa sobre la factibilidad en participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, que tiene como finalidad fortalecer las relaciones interinstitucionales, fomentar la cooperación académica y científica, y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNEMI en materia de internacionalización y movilidad académica, que se llevará a cabo de manera presencial los días del 26 al 28 de noviembre de 2024 en Madrid - España al siguiente participante:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización,

coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera

adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la factibilidad de la participación en la verificación y validación de las instalaciones del Centro de Apoyo, a desarrollarse los días del 26 al 28 de noviembre de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de visitas.

Esta agenda académica se extiende del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la en la ciudad de Madrid - España, las conferencias prometen ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de la UNEMI en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo.

Fecha: 26 al 28 de noviembre de 2024.

Ubicación: Madrid - España.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 26 al 28 de noviembre de 2024. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 26 al 28 de noviembre de 2024 al siguiente docente:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2024:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 26 al 28 de noviembre de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- De acuerdo al calendario académico de UNEMI 2S2024 en la fecha de la movilidad no se encuentran planificadas actividades académicas de tal manera que no se verá perjudicado el aprendizaje de los estudiantes por lo tanto se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.
- Con lo antes expuesto y la aprobación se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera y Decanato.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física.

UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Horario de clases y actividades docentes						
Periodo: AGOSTO - DICIEMBRE 2024 Profesor: Jaime Marcelo Coello Viejó Su horario de actividades aún no ha sido aprobado. Por favor, consulte con su director(a) de carrera.								
Tiempo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
15:00 PM a 15:55 PM			GESTIÓN DE RIESGO S - 402 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO S - 404 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B2 Teoría EDU-2019				
16:00 PM a 16:55 PM			GESTIÓN DE RIESGO S - 402 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO S - 404 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B2 Teoría EDU-2019				
18:00 PM a 18:55 PM	GESTIÓN DE RIESGO O - 205 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C3 Teoría EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO W-204 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C2 Teoría EDU-2019		GESTIÓN DE RIESGO W-203 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C1 Teoría EDU-2019				
19:00 PM a 19:55 PM	GESTIÓN DE RIESGO O - 205 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C3 Teoría EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO W-204 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C2 Teoría EDU-2019		GESTIÓN DE RIESGO W-203 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C1 Teoría EDU-2019				

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1XDY9rQ6DGCRyXB3YMHjiczom2Gw_7-rO?usp=sharing

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para participar en Actividades de la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024, realizarse en Madrid, España.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3 de fecha 18 de octubre del 2024, resuelve: Artículo 1. - Aprobar la creación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, por cumplir con lo tipificado en el “Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo de la Universidad Estatal de Milagro”.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0002-M del 07 de noviembre de 2024 suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui - Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, solicita al Señor Rector, autorización para la designación de los siguientes delegados en la visita programada para la constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024, realizarse en Madrid, España:

- PhD. Fabricio Guevara, Rector.
- PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados.
- MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- MSc. Carlos Rivera, Asesor del Rectorado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM del 11 de noviembre de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII, remite al Señor Rector:

1.- El memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0002-M suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo de la UNEMI, solicita la respectiva autorización de permiso a una delegación de UNEMI, para asistir al Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024, realizarse en Madrid, España, a favor de los profesionales:

- PhD. Fabricio Guevara, Rector.
- PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados.
- MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- MSc. Carlos Rivera, Asesor del Rectorado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0003-M del 11 de noviembre de 2024 suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui - Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, solicita al Señor Rector, autorización para la designación de los siguientes delegados en la visita programada para la constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024, realizarse en Madrid, España:

- PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0675-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 027-2024-VGH-RRII, remite al Señor Rector:

1.- El memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0003-M suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo de la UNEMI, solicita la respectiva autorización de permiso a una delegación de UNEMI, para asistir al Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024, realizarse en Madrid, España, a favor de la profesional:

- PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Que, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0417-MEM del 12 de noviembre de 2024 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias, Directora de la Carrera de Educación y en atención al Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0418-MEM suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación y sustentado en el Informe Técnico No. No. FACE-D-EDUCACIÓN-12112024-006, se concluye:

- Considera factible el permiso a favor del Mgs. Jaime Coello Viejo, y de acuerdo al calendario académico de UNEMI 2S2024 en la fecha de la movilidad no se encuentran planificadas actividades académicas de tal manera que no se verá perjudicado el aprendizaje de los estudiantes por lo tanto se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, enmarcado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, Autoriza el permiso del Msc. Carlos Rivera Naranjo Asesor de Rectorado por participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España, quien realizará el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a sus actividades propias inherentes al cargo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM del 12 de noviembre de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, que es pertinente la participación del docente de UNEMI, en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La creación del Centro de Apoyo en Madrid es un proyecto estratégico de UNEMI, orientado a fortalecer la red de apoyo para estudiantes y docentes en movilidad en Europa. La visita de constatación permitirá validar las instalaciones y asegurar que cumplan con los requisitos necesarios para operar como un centro de asistencia y soporte a la comunidad académica en el extranjero.

Dicha verificación responde a la necesidad de que el centro cuente con condiciones adecuadas, tanto en términos de infraestructura como de recursos humanos y técnicos, que garanticen un servicio eficiente y de calidad. Además, la participación de la delegación en reuniones con autoridades locales y representantes de instituciones académicas en España ofrece la oportunidad de establecer contactos y explorar colaboraciones futuras.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la constatación del Centro de Apoyo en Madrid, a realizarse del 26 al 28 de noviembre de 2024, en Madrid, España son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0918224783	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	VICERRECTOR ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO/A DE POSGRADOS	FACULTAD DE POSGRADOS
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
0922005442	RIVERA NARANJO CARLOS IVAN	ASESOR 2	RECTORADO

Se detalla agenda:

- Actividades académicas y reuniones de trabajo, con miras a una cooperación interinstitucional; que permita la alianza privada y pública entre la educación superior ecuatoriana y la que regenta en nuestro país, España.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de UNEMI participe en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España, a favor de los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, MSc. Carlos Rivera, Asesor del Rectorado, PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE**

CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó – Rector, enmarcado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, Autoriza el permiso del Msc. Carlos Rivera Naranjo Asesor de Rectorado por participación en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España, quien realizará el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a sus actividades propias inherentes al cargo.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- En el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3, Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0002-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM, Informe No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0003-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0675-MEM, Informe No. ITI Nro. 027-2024-VGH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0417-MEM, Informe No. FACE-D-EDUCACIÓN-12112024-006, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0418-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para el profesional con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo - Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que una delegación participe en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España. Este permiso se otorga al profesional para que realice el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- MSc. Carlos Rivera, Asesor del Rectorado

El profesional MSc. Jaime Coello, estará en comisión para participe en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España. Profesional desempeña funciones como docentes, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al calendario académico de UNEMI 2S2024 en la fecha de la movilidad no se encuentran planificadas actividades académicas de tal manera que no se verá perjudicado el aprendizaje de los estudiantes por lo tanto se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- En el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, enmarcado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, el Señor Rector Autoriza el permiso del Msc. Carlos Rivera Naranjo Asesor de Rectorado por participar en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España, quien realizará el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a sus actividades propias inherentes al cargo.

El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades del profesional administrativos que asistirá a participar en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Que, amparado en la NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, ‘‘Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado’’, *se sugiere* al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a **Teletrabajo** (Virtual), a favor del profesional Msc. Carlos Rivera Naranjo, para que ejecute las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII	11.11.2024	2
		08.11.2024	7
2	Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0003-M	11.11.2024	1
3	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0675-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII	12.11.2024	2
		08.11.2024	7
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0417-MEM Informe tecnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 12112024-006 Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0418-MEM	12.11.2024	1
		12.11.2024	6
		12.11.2024	1
5	Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM	12.11.2024	1
6	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM	12.11.2024	2

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1114-MEM

Milagro, 13 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad internacional Saliente de la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-068 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para participar en Actividades de la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024, realizarse en Madrid, España.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- En el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

2.- Que, enmarcado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3, Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0002-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM, Informe No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2024-0003-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0675-MEM, Informe No. ITI Nro. 027-2024-VGH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0417-MEM, Informe No. FACE-D-EDUCACIÓN-12112024-006, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0418-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para el profesional con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó - Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que una delegación participe en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España. Este permiso se otorga al profesional para que realice el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1114-MEM

Milagro, 13 de noviembre de 2024

- MSc. Carlos Rivera, Asesor del Rectorado

4.- El profesional MSc. Jaime Coello, estará en comisión para participe en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España. Profesional desempeña funciones como docentes, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI Nro. 026-2024-VGH-RRIL. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al calendario académico de UNEMI 2S2024 en la fecha de la movilidad no se encuentran planificadas actividades académicas de tal manera que no se verá perjudicado el aprendizaje de los estudiantes por lo tanto se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.

5.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- En el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo tipo D de la Universidad Estatal de Milagro en España - Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

2.- Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1586-MEM del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, enmarcado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, el Señor Rector Autoriza el permiso del Msc. Carlos Rivera Naranjo Asesor de Rectorado por participar en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España, quien realizará el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a sus actividades propias inherentes al cargo.

3.- El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades del profesional administrativos que asistirá a participar en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

4.- Que, amparado en la NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, "Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado", *se sugiere* al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a Teletrabajo (Virtual), a favor del profesional Msc. Carlos Rivera Naranjo, para que ejecute las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

5.- Disponer a la Dirección de Talento Humano

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1114-MEM

Milagro, 13 de noviembre de 2024

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM

Anexos:

- unemi-face-2024-0417-mem.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0652-mem.pdf
- 06__msc__coello[1]-signed0454619001731432343-signed-1.pdf
- unemi-face-2024-0418-mem.pdf
- 68.-_iti-uath-068_madrid-signed-signed-signed.pdf

nc/dr

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº55
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0792-MEM, Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1114-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-068; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó- Rector.
- PhD. Eduardo Espinoza- Decano de Posgrados.
- MSc. Jaime Coello -Director de Relaciones Interinstitucionales.
- PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo -Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- MSc. Carlos Rivera- Asesor del Rectorado.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 26 de noviembre al 28 de noviembre de 2024, además considerar la subsistencia correspondiente al día 29 de noviembre, de acuerdo a los itinerarios de vuelo adjuntos en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0696-MEM.

Artículo 3. - Autorizar la compra de pasajes aéreos por medio del reembolso, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0652-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares mientras dure la comisión de servicio en la ciudad de Madrid, España del 26 al 28 de noviembre de 2024.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3435-MEM

Milagro, 15 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Actualización de RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.55 â Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0696-MEM; suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid”**, y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº55 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2024-0696-MEM

Anexos:
- unemi-rr.ii.-2024-0652-mem.pdf
- 68.-_jti-uath-068_madrid-signed-signed-signed.pdf
- unemi-face-2024-0417-mem.pdf
- unemi-face-2024-0418-mem.pdf
- unemi-dth-2024-1114-mem.pdf
- 06__msc__coello[1]-signed0454619001731432343-signed-1.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-550294717001731678346.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0696-mem.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones
Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones
Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3435-MEM

Milagro, 15 de noviembre de 2024

Contador General

km/st

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 004				FECHA DE SOLICITUD 15-11-2024			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	X	ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR RIVERA NARANJO CARLOS IVAN				PUESTO QUE OCUPA: ASESOR 2			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID-ESPAÑA				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO			
FECHA SALIDA	HORA SALIDA		FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA			
25-11-2024	16:10:00		29-11-2024	19:10:00			

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector
 Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
 Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados
 Mgs. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.
 Mgs. Carlos Ivan Rivera Naranjo, Asesor 2.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de UNEMI en Actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España de conformidad con lo aprobado mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.55.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	IBERIA	GYE-UIO	25-11-2024	16:10:00	25-11-2024	17:00:00
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	25-11-2024	19:05:00	26-11-2024	11:25:00
Aéreo	IBERIA	MAD-GYE	29-11-2024	13:20:00	29-11-2024	19:10:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 1011601744
-------------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MSc. CARLOS IVÁN RIVERA NARANJO ASESOR 2	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE PhD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Su viaje

Localizador de reserva:

3ZQAIQ

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

07 Noviembre 2024

Viajero	Carlos Ivan Rivera Naranjo	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Lunes 25 Noviembre 2024



Iberia IB 6713 (Operado por Latam Airlines Group, LA1414)



Salida 25 Noviembre 16:10
Llegada 25 Noviembre 17:00

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

Duración
Estatus de la reserva
Clase

00:50 (Sin paradas)
Confirmado



[Check-in](#)

Equipaje permitido
Equipo

Económico (A)
1 Piece(s) para Carlos Ivan Rivera Naranjo
AIRBUS A319

Lunes 25 Noviembre 2024



Iberia IB 138 (Operado por Iberia, IB)



Salida 25 Noviembre 19:05
Llegada 26 Noviembre 11:25

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)
Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+) Terminal: 4S - 4S

Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

10:20 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (S)
1 Piece(s) para Carlos Ivan Rivera Naranjo
AIRBUS A350-900
Aperitivo o comida ligera/Cena

[Check-in](#)

Viernes 29 Noviembre 2024



Iberia IB 131 (Operado por Iberia, IB)



Salida 29 Noviembre 13:20
Llegada 29 Noviembre 19:10

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+) Terminal: 4S - 4S
Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

11:50 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (K)
1 Piece(s) para Carlos Ivan Rivera Naranjo
AIRBUS A330-200
Aperitivo o comida ligera/Almuerzo

[Check-in](#)

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-5494231223 para Carlos Ivan Rivera Naranjo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 896,91 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): LH3DH

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		871	15	11	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,095.60
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,502.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$5,598.35
TOTAL										

SON: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 35/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-3435-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO55: Por la autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor de la delegación de UNEMI que participará en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 15/11/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 185 2024

Traslado al territorio de ESPAÑA-MADRID
Coeficiente: 1,66

Fecha desde 26/11/2024
Fecha hasta 29/11/2024

Milagro, 15 de noviembre de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficien te según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA-MADRID	220	1,66	365,2	3	\$ 1.095,60
CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Vicerrectora	ESPAÑA-MADRID	220	1,66	365,2	3	\$ 1.095,60
ESPINOZA SOLIS EDUARDO	Decano	ESPAÑA-MADRID	185	1,66	307,1	3	\$ 921,30
COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO	Director	ESPAÑA-MADRID	185	1,66	307,1	3	\$ 921,30
RIVERA NARANJO CARLOS IVAN	Asesor	ESPAÑA-MADRID	185	1,66	307,1	3	\$ 921,30
TOTAL							\$ 3.112,50

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficien te según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA-MADRID	110	1,66	182,6	1	\$ 182,60
ESPINOZA SOLIS EDUARDO	Decano	ESPAÑA-MADRID	92,5	1,66	153,55	1	\$ 153,55
COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO	Director	ESPAÑA-MADRID	92,5	1,66	153,55	1	\$ 153,55
RIVERA NARANJO CARLOS IVAN	Asesor	ESPAÑA-MADRID	92,5	1,66	153,55	1	\$ 153,55
TOTAL							\$ 489,70

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA-MADRID	\$ 1.278,20
CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Vicerrectora	ESPAÑA-MADRID	\$ 1.095,60
ESPINOZA SOLIS EDUARDO	Decano	ESPAÑA-MADRID	\$ 1.074,85
COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO	Director	ESPAÑA-MADRID	\$ 1.074,85
RIVERA NARANJO CARLOS IVAN	Asesor	ESPAÑA-MADRID	\$ 1.074,85
Total viaticos y subsistencias			\$ 5.598,35

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3435-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO55, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Rector Jorge Fabricio Guevara Viejo; Decano: Eduardo Espinoza; Director: Jaime Coello; Vicerrectora: Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo; Asesor Carlos Rivera, participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Tecnico Docente

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 234-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
 Pasaje aéreo ()
 Pasaje Terrestre ()
 Inscripción ()

Movilización ()
 Ayuda Económica ()
 Gastos Varios ()
 para movilización de
 vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3435-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO55, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Rector Jorge Fabricio Guevara Viejo; Decano: Eduardo Espinoza; Director: Jaime Coello; Vicerrectora: Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo; Asesor Carlos Rivera, participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/11/2024 al 28/11/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	V. \$ 1.278,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.278,20
2	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Vicerrectora	V. \$ 1.095,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.095,60
3	ESPINOZA SOLIS EDUARDO	Director	V. \$ 1.074,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.074,85
4	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Director	V. \$ 1.074,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.074,85
5	RIVERA NARANJO CARLOS IVAN	Asesor	V. \$ 1.074,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.074,85
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.598,35

OBSERVACIONES Anticipo de viatico del 26 al 28 de noviembre del 2024

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Tecnico Docente

Lugar y fecha de emisión:
 Milagro 15 de noviembre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34803

Valor \$.

1.074,85

BENEFICIARIO: RIVERA NARANJO CARLOS IVAN

RUC/CEDULA: 0922005442

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3435-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO55, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Rector Jorge Fabricio Guevara Viejó; Decano: Eduardo Espinoza; Director: Jaime Coello; Vicerrectora: Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo; Asesor Carlos Rivera, participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viáticos al exterior, se consideran viáticos, un día antes

Doc. Fte: S/VIATIC # 234-CONT-2024
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 1.074,85
TOTAL	\$ 1.074,85
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 1.074,85

Fecha: Milagro 15 de noviembre de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Tecnico Docente

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-1065

15 de noviembre de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34799	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Anticipo de viatico del 26 al 28 de noviembre a España-Madrid	\$1.278,20				
34800	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Anticipo de viatico del 26 al 28 de noviembre a España-Madrid	\$1.095,60				
34801	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	Anticipo de viatico del 26 al 28 de noviembre a España-Madrid	\$1.074,85				
34802	COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO	Anticipo de viatico del 26 al 28 de noviembre a España-Madrid	\$1.074,85				
34803	RIVERA NARANJO CARLOS IVAN	Anticipo de viatico del 26 al 28 de noviembre a España-Madrid	\$1.074,85				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 15-11-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 370
No. Formulario Interno: 1080
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922005442
Nombre Responsable: RIVERA NARANJO CARLOS IVAN
Monto Fondo Global: 1,074.85
Monto Fondo Interno: 1,074.85
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: CARLOS RIVERA, Asesor Rep. 1065 S/V234 CE 34803 Ant de viat a España-Madrid, 26 al 29 de noviembre, para participar en el programa actividades para la Constatación del Centro de Apoyo. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO55

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N
No. de CUR Contable: 115880499
Fecha Solicitud: 15/11/2024
Fecha Aprobación: 15/11/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0922005442	115880499	NO	1,074.85

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	115880499	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	115880499	15	11	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	115880499			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000370001075		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 370 No. de Entrada: 1075
		15	11	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0922005442	370	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,074.85	0.00
2	212	50	0	18100000000	0922005442	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,074.85
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,074.85	1,074.85

SON: MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 370 No. de Entrada: 1075

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	FK7LP359FPOAYL E	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	15/11/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	15/11/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



BN.094

0755494231223

Tarjeta de embarque / Boarding Card

RIVERANARANJO/CARL

DE / FROM

Madrid, Terminal 4S (MAD)

SALIDA / DEPARTURE

29 nov 13:20

A / TO

Guayaquil (GYE)

LLEGADA / ARRIVAL

29 nov 19:10

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE
LH3DH

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME

12:40 GRUPO 3CIERRE
PUERTAS
GATE CLOSES
13:05

PUERTA / GATE

S

VUELO / FLIGHT

IB0131Operado por / Operated by
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / SEAT

26L

Turista

55
min.antes de la salida del vuelo cierran los
mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Mostradores 810 al 819.

**Equipaje
en
bodega**
*Checked
baggage*

23Kg
x1
158cm**(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal
(40 x 30 x 15 cm)Equipaje de cabina
(56 x 40 x 25 cm)

Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

Redes Sociales



@Iberia



www.facebook.com/iberia



BN.057

0755494231223

Tarjeta de embarque / Boarding Card

RIVERANARANJO/CARL

DE / FROM

Quito (UIO)

SALIDA / DEPARTURE

25 nov 19:05

A / TO

Madrid, Terminal 4S (MAD)

LLEGADA / ARRIVAL

26 nov 11:25

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE**3ZQAIQ**

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME

18:15 GRUPO 3

CIERRE 18:50

PUERTAS
GATE CLOSES

PUERTA / GATE

-

VUELO / FLIGHT

IB0138Operado por / Operated by
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / SEAT

22C

Turista

75
min.antes de la salida del vuelo cierran los
mostradores de recogida de equipaje.Localización: Consulta las pantallas informativas a
su llegada al aeropuerto.Por motivos de seguridad rogamos te presentes
en el mostrador de Iberia para verificación de
documentación.**Equipaje
en
bodega**
*Checked
baggage* **23Kg**
x1
158cm*

*(Alto + Ancho + Largo)

*(Height + width + length)

Redes Sociales



@Iberia



www.facebook.com/iberia

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 005

FECHA DE INFORME: VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

1. Mgs. Carlos Ivan Rivera Naranjo.

PUESTO:

1. ASESOR 2

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

MADRID-ESPAÑA

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

RECTORADO

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó
- Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
- Mgs. Carlos Ivan Rivera Naranjo

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3435-MEM; Actualización de RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.55 a Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, España, Aprobar la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de actividades para la Constatación del Centro de Apoyo en Madrid, del 26 al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó
- Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
- Mgs. Carlos Ivan Rivera Naranjo

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

1. Actividades Ejecutadas

Día 1 – 26 de noviembre de 2024:

Durante la mañana, el equipo realizó una primera visita a varias locaciones identificadas previamente como posibles sedes del Centro de Apoyo. Se llevó a cabo un análisis inicial de cada espacio, considerando criterios como ubicación, accesibilidad, infraestructura y capacidad de adaptación a las necesidades académicas y administrativas. Este recorrido permitió descartar algunas opciones menos viables y priorizar las que cumplían con los requisitos institucionales.

En la tarde, se llevó a cabo una reunión técnica con un equipo local encargado de gestionar inmuebles en Madrid. Durante esta reunión, se discutieron los costos asociados, plazos de disponibilidad y posibles adaptaciones requeridas en las locaciones preseleccionadas. Además, se identificaron los pasos administrativos necesarios para avanzar con los acuerdos de arrendamiento o adquisición.

Día 2 – 27 de noviembre de 2024:

La jornada inició con la visita oficial a la Embajada de Ecuador en Madrid. En este encuentro, el equipo presentó el proyecto del Centro de Apoyo, destacando su importancia para la comunidad migrante ecuatoriana y los beneficios educativos que ofrecerá. Los representantes diplomáticos brindaron sugerencias para agilizar procesos legales y se comprometieron a apoyar la iniciativa en futuras gestiones.

Por la tarde, se retomaron las visitas a las locaciones previamente seleccionadas, con un enfoque más detallado en las condiciones técnicas de los espacios. Durante esta segunda ronda de inspecciones, se documentaron las posibles modificaciones necesarias en cada lugar, considerando criterios de seguridad y funcionalidad. Este análisis permitió estrechar aún más la lista de opciones viables.

Día 3 – 28 de noviembre de 2024:

La mañana del tercer día estuvo dedicada a una reunión con expertos locales en gestión de espacios educativos. En este encuentro, se discutieron las características esenciales que debería tener la sede, las regulaciones locales aplicables y estrategias para garantizar la sostenibilidad operativa del centro. Estas discusiones proporcionaron una visión técnica valiosa para la toma de decisiones.

En la tarde, el equipo realizó una última visita de evaluación a las locaciones que mejor cumplían con los requisitos establecidos. Se llevó a cabo un análisis comparativo entre las opciones finalistas, considerando los datos recopilados durante los días anteriores. Al finalizar la jornada, se consolidaron los criterios de selección que guiarán la decisión definitiva, estableciendo las bases para el inicio del proyecto.

2. Logros Obtenidos

1. Se realizaron visitas y evaluaciones exhaustivas de varias instalaciones, reduciendo la lista a las opciones que cumplen con los criterios técnicos, académicos y administrativos requeridos.
2. La reunión con la Embajada de Ecuador en Madrid permitió consolidar el respaldo diplomático y explorar futuras colaboraciones en beneficio del proyecto.

3. Conclusiones

1. La misión permitió avanzar significativamente en la identificación de un espacio adecuado para el Centro de Apoyo de UNEMI en Madrid y consolidar relaciones clave con la Embajada de Ecuador y otros actores locales. Este trabajo refuerza el compromiso de UNEMI con la internacionalización y con la comunidad ecuatoriana en el exterior.

4. Recomendaciones

1. Es recomendable continuar con las gestiones necesarias para definir la locación más adecuada, priorizando aquellos espacios que cumplan con los estándares institucionales y que ofrezcan condiciones favorables para la implementación del Centro de Apoyo. Asimismo, se sugiere mantener el diálogo con los actores locales y representantes institucionales para asegurar el respaldo necesario durante las siguientes etapas del proyecto.

Fotos:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	25/11/2024	29/11/2024				
HORA	16:10:00	11:05:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	IBERIA	GYE-UIO	25-11-2024	16:10:00	25-11-2024	17:00:00
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	25-11-2024	19:05:00	26-11-2024	11:25:00
Aéreo	IBERIA	MAD-GYE	29-11-2024	13:20:00	29-11-2024	19:10:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 370

No. Formulario Interno: 1080

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922005442

Nombre Responsable: RIVERA NARANJO CARLOS IVAN

Monto Fondo Interno: 1.074,85

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.074,85

Monto Líquido: 1.074,85

No. Entrada Rendición: 1095

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: CARLOS RIVERA, Asesor Rep. 1065 S/V234 CE 34803 Ant de viat a España-Madrid, 26 al 29 de noviembre, para participar en el programa actividades para la Constatación del Centro de Apoyo. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO55

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V234

Fecha Solicitud: 29/11/2024

No. Documento Aprobación: S/V234

Fecha Aprobación: 29/11/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0922005442	13697	13.697	1.074,85	1.074,85

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	029	011	2024	13697	13697
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	12922	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,074.85
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,074.85
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,074.85
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,074.85

SON: MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 370 No Entrada: 1075

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 29/11/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		029	011	2024	13697
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		12922
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 29/11/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero